

Informativo Postulación Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada, es un procedimiento de adaptación curricular **No Significativa**, es decir, no altera ni realiza cambios al currículum, sino a los instrumentos que se utilizan para recoger la información. Considera el nivel, ritmo y tipo de dificultades, de forma que éste no sea una barrera para que el estudiante pueda dar cuenta de sus reales aprendizajes.

En general, la situación de Evaluación Diferenciada se considerará de carácter **temporal**, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

Se podrá considerar tanto las metodologías, el tipo de instrumentos de evaluación y/o las condiciones en que se efectúen las mediciones de los aprendizajes, que en nuestro colegio consignamos como adecuaciones contextuales.

Las adecuaciones contextuales que se consideren antes, durante y después de procesos de evaluación, serán de distintas modalidades, como por ejemplo: ubicación en sala de clases, adecuación de tiempos, cambios de fechas de evaluaciones, clarificar en detalle instrucciones de enunciado, cambio de espacio físico durante la aplicación del instrumento, adecuación de la modalidad evaluativa (oral-escrita), pero **sin modificaciones al instrumento de evaluación**.

Las adecuaciones se realizarán de acuerdo a lo señalado por los especialistas externos y/o según la pertinencia evaluada por el equipo interno.

Procedimiento para acceder a la Evaluación Diferenciada

1. El procedimiento de postulación a la Evaluación Diferenciada se inicia con una carta formal de petición del apoderado dirigida a la Dirección Académica.
2. Adjunto debe presentar, un certificado médico que avale esta petición.
3. Además de informes de los especialistas externos tratantes, según corresponda, quienes señalan el diagnóstico del alumno/a.

Dichos informes deberán indicar con claridad:

- ✓ Identificación del alumno/a y datos del especialista.
- ✓ Diagnóstico detallado de las dificultades del alumno/a.
- ✓ **Recomendaciones específicas**, por áreas de aprendizaje, para las que se solicita Evaluación Diferenciada.
- ✓ Tipos de modificaciones al instrumento de evaluación y/o adecuaciones contextuales.
- ✓ Tratamiento externo que debe recibir, mientras se mantenga la solicitud.

4. Anexar “*Formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada*” (entregado por el colegio) de los especialistas externos tratantes, en el cual fundamentan esta petición, evitando términos ambiguos como, por ejemplo: *evaluación diferenciada global o general*. Al mismo tiempo, nos permitirá como Colegio unificar la información en un documento oficial para orientar a los profesores que imparten las distintas asignaturas.

5. Los documentos de solicitud de Evaluación Diferenciada, deberán ser entregados directamente en la Secretaría Académica para su respectiva derivación interna.

Considerando que los especialistas tratantes que solicitan la Evaluación Diferenciada son los profesionales externos responsables del proceso, es que **la Evaluación Diferenciada respaldada por un apoyo y/o reforzamiento pedagógico no es reconocida como válida para ser acreditada en el proceso de postulación.**

En caso de continuidad de tratamiento se deberán mantener los mismos especialistas, de lo contrario la familia deberá fundamentar el cambio, ya que se evaluará el compromiso de adhesión a éste.

Si bien no existe un plazo fijo para gestionar la postulación a la Evaluación Diferenciada, resulta importante agilizar el procedimiento en beneficio del estudiante, ya que la Evaluación Diferenciada no es retroactiva.

La duración máxima de la resolución corresponde a un período lectivo, debiendo ser renovado cada año.

Dirección Académica, facultada por el Reglamento de Evaluación, en conjunto con los especialistas internos y el Profesor Jefe a cargo, analizarán la documentación completa y el historial del postulante, con la finalidad de dar curso a la solicitud, dada la pertinencia y necesidades educativas correspondientes, siempre y cuando exista un impedimento para cursar uno o más subsectores de aprendizaje en forma regular.

Cada postulación aceptada, se reevaluará al finalizar el Primer Semestre, considerando el seguimiento realizado por el equipo interno a través de distintas instancias, como la información extraída del documento oficial “*Informes de Estado de Avance*”, documentación del Profesor Jefe según su seguimiento, antecedentes relevantes otorgados por los profesores de asignaturas en las cuales el alumno posee Evaluación Diferenciada, entrevistas con los alumnos, entre otras estrategias de seguimiento de casos.

6. Dirección Académica, comunicará mediante una carta dirigida al apoderado la resolución de aceptación, indicando los derechos y deberes de ambas partes que contempla la Evaluación Diferenciada.

El Apoderado, deberá comprometerse a mantener el **tratamiento especializado** del alumno hasta la superación de las dificultades, además de entregar **informes de avances y reevaluaciones periódicas**, según lo solicite el colegio.

Consideraciones del Otorgamiento de la Evaluación Diferenciada

El Reglamento de Evaluación, declara que al otorgar la Evaluación Diferenciada **no se aceptarán eximiciones en las distintas asignaturas impartidas, como tampoco en las Pruebas de Nivel. Para la calificación se empleará una escala numérica de 1.0 a 7.0 calculado con un decimal y con un 60% de exigencia.**

La aplicación de evaluación diferenciada no significará, necesariamente, calificar con nota superior a cuatro (4,0) en pruebas, trabajos u otras actividades propuestas, como tampoco implica, que el alumno (a), obtenga nota final anual para aprobar.

La aplicación de evaluación diferenciada, no asegurará en algunos casos, la calificación de aprobación y la no repetencia de curso.

Los objetivos y sus niveles de aprendizaje, serán los mismos con los que se evalúa a todos alumnos regulares.

Las dificultades observadas podrán ser revertidas en un mediano plazo debido al trabajo multidisciplinario realizado durante el año.

Toda situación que no esté considerada en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, será revisada por el Colegio quien determinará los pasos a seguir.

Se considerarán como impedimentos para apoyar a los estudiantes con Evaluación diferenciada los siguientes aspectos:

- Suspensión de los tratamientos externos.
- No presentación de Informes de Avances o Reevaluaciones.
- Faltas al Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación vigentes, como por ejemplo, incurrir en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente la clase, inasistencia a reforzamiento del Plan de Apoyo Pedagógico si corresponde, entre otros aspectos pedagógicos a considerar

Atentamente,

Dirección Académica
Áreas de Psicopedagogía y Psicología
Colegio San Juan Evangelista